



Resolución CTS-SO-011-007-24

**EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA**

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 350 de la Constitución del Ecuador establece que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”

Que, en el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), literal a) establece que son derechos de los estudiantes: “Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos”;

Que, Artículo 26 del Reglamento de Régimen académico dispone. - Requisitos y opciones de titulación en el tercer nivel. - Cada IES determinará en su normativa interna los requisitos para acceder a la titulación, así como las opciones para su aprobación

Que, el Art. 23.- del Instructivo de Titulación Alquimia dispone: Opciones de titulación: En el marco de la Unidad de Integración Curricular, los estudiantes podrán optar por una de las siguientes opciones de titulación, según lo previsto para la respectiva carrera: a. El desarrollo y aprobación de un trabajo de integración curricular, de conformidad con las modalidades y características definidas conforme al presente instructivo b. La preparación, aplicación y aprobación de un examen de grado de carácter complejo, conforme a las disposiciones del presente instructivo..

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

RESUELVE

Artículo 1.- Ratificar la resolución de vicerrectorado respecto de la solicitud presentada por la estudiante Castro Molina Liliana Verónica y signada con el No. 1566 en el Sistema de Gestión Académico que dispone que: “Conforme a la solicitud ingresada el día viernes 7 de junio con el cambio de modalidad de titulación que fue sugerido por la Junta de Titulación el 23 de mayo, por el tiempo transcurrido desde la fecha de la matrícula, es decir se cumplen 7 semanas y 3 días de las 12 planificadas; se considera extemporáneo, por tanto, se resuelve: ANULAR la matrícula de la Unidad de Titulación para el presente ciclo PAO 5”.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Notificar a la estudiante Castro Molina Liliana Verónica la presente Resolución para los fines pertinentes

SEGUNDA. - Notificar a la Directora de la Unidad de Titulación Ing. Daniela Tapia, así como al Ing. Fernando Arbito tutor designado.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los dieciocho (18) días del mes junio de 2024, en la sesión ordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 18 de junio 2024.

Ing. Diego Fajardo V. Msc.
RECTOR

Dra. Lourdes Salinas H.
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO: Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SO-011-007-24** de la sesión extraordinaria del 18 de junio de 2024, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.

Atentamente,

DRA. LOURDES SALINAS

Secretaria General